



AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTOLLANO**

MANUEL ANTONIO MORENO-CHOCANO LEON (1 de 1)

Jefe de Sección de Instalaciones  
Fecha Firma: 13/12/2023  
HASH: 3e20de73559e015e41ee616d7b78184



**Negociado:** SERVICIO DE URBANISMO Y OBRAS

**Ref N°:** Informe NO división en lotes contratación Servicio de Mantenimiento Integral de Instalaciones Contra Incendios e Intrusismo en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Puertollano

A/A: Departamento Patrimonio y Contratación

### INFORME NO DIVISION EN LOTES

Informe que emiten el **Ingeniero Técnico** Industrial Municipal de este Ayuntamiento Manuel Moreno-Chocano Leon, en relación con el expediente del contrato de Servicio por procedimiento abierto de este municipio cuyas características son:

Expediente número: <b>27208/2023</b>	
Tipo de contrato: <b>contrato de servicio</b>	
Subtipo del contrato: <b>Mantenimiento Integral de Instalaciones Contra Incendios e Intrusismo en Edificios Municipales</b>	
Objeto del contrato: <b>Mantenimiento Integral de Instalaciones Contra Incendios e Intrusismo en Edificios Municipales</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Abierto</b>	Tipo de Tramitación:
Código CP.: 50413200	
Valor estimado primer año del contrato: <b>75.092,90 año</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>62.060,25 €.</b>	IVA%: <b>13.032,65 €.</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>75.092,90 €/año</b>	
Duración del contrato : 2 años + 2 años renovables (año a año) con inicio del contrato a firma de contrato	

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

1. El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible por las siguientes causas.
2. El contrato se estructura en un solo lote por razones de eficacia en la prestación del servicio, ya que muchos de los Centros cuentan con un número muy limitado de medios de protección contraincendios (básicamente extintores), y la división del contrato en lotes podría hacer que su ejecución fuera excesivamente difícil y



onerosa desde el punto de vista técnico, con independencia de que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes conllevaría el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato

3. De cara a la supervisión, por parte de los técnicos municipales, de la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y al control del cumplimiento de las periodicidades establecidas en el pliego de prescripciones técnicas para su realización, resulta más eficiente contar con una única persona o entidad adjudicataria encargada del mantenimiento en todos los edificios de titularidad municipal.

Una persona o entidad adjudicataria para el mantenimiento de cada uno de los edificios municipales supondría la realización de las tareas periódicas de mantenimiento (que pueden ser algunas mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales, anuales o bianuales) en momentos temporales diferentes. Este hecho implicaría que el control por los técnicos municipales de la ejecución de las prestaciones realizadas se estaría realizando de forma continuada en el tiempo al no haber coincidencia en los días de prestación por parte de las empresas o personas adjudicatarias; mientras que una sola persona o empresa adjudicataria podría realizar las tareas de mantenimiento periódico de todos los edificios de manera agrupada en un mismo día.

4. La gestión y seguimiento de las reparaciones urgentes, imprevistas e aplazables por averías en los equipos y sistemas de protección contra incendios e intrusismo se complicaría muchísimo más si se une el hecho de una pluralidad de empresas o personas adjudicatarias al hecho de que los edificios municipales incluidos en este contrato se utilizan en franjas horarias diferentes y son atendidos por personas o entidades de diversa naturaleza (Cultura , Colegios, Oficinas, etc..)

Dado el control y lo delicado del mantenimiento es necesario la homogeneidad y dado su volumen no es posible su fragmentación

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Puertollano, 1 de Diciembre de 2023

EL ING. TEC. INDUSTRIAL MUNICIPAL  
JEFE SECCION INSTALACIONES

(Firmado digitalmente)  
Manuel Antonio Moreno-Chocano Leon

